



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **29 ABR. 2025**

VISTO:

El Informe N° 000244-2025-MPCH/OGAF con registro 2515770.003, del 28 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el numeral 17 del referido artículo, dispone que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°385-2024-MPCH, de fecha 11 de noviembre de 2024, que designó a partir del 12 de noviembre de 2024, a la CPC. Katherine Rocío Saavedra Sánchez en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el régimen del Contratación Administración de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057; con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

Que, mediante el artículo 61 de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servicios públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N°25650. En ese marco, el numeral 61.2 del citado artículo, precisa que dichos contratos se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento del perfil, asimismo, se dispone que se encuentran sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece las metas de cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N°002-2024-EF/43.01 denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, siendo que, la citada Directiva contiene entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago-UTP y los Servidores Públicos de Alto Rendimiento – SPAR;

Que, mediante Oficio N°000299-2025- MPCH/OGAF-OGRH con registro 2515770..02 de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa sobre la aceptación para la contratación de Servidores Públicos de alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público indicando que la funcionaria pública CPC. Katherine Rocío Saavedra Sánchez ha sido aceptada por el Ministerio de Economía y Finanzas para ser contratada como Servidora





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2025-MPCH

Pública de Alto Rendimiento (SPAR). Por lo que para el cumplimiento y suscripción del contrato por locación se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente.

- Resolución de Alcaldía mediante la cual se da por CONCLUIDA la designación en el cargo de confianza de la CPC. Katherine Rocío Saavedra Sánchez como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a partir del 28 de abril de 2025.
- Resolución de Alcaldía para designar a la CPC. Katherine Rocío Saavedra Sánchez en el cargo e Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces a partir del 29 de abril de 2025.

Que, mediante proveído S/N de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para proyectar el acto resolutorio.

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 28 de abril de 2025 la designación de la **CPC Katherine Rocío Saavedra Sánchez** como **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por los alcances del Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHACHAPOYAS
 OFICINA DE
 RECEPCION

29 ABR. 2025

RECIBIDO

FIRMA _____
 POLIOS N° 3 HORA: 3:45 Pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 SECRETARIA GENERAL

NOMBRE: Katherine R. Saavedra Sanchez

DNI N°: 46088802

CARGO: Jefe de I.O.G.P.P.

FECHA: 29 / 04 / 2025 HORA: 3:42 Pm

FIRMA _____

OBSERVACIONES: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHACHAPOYAS
 ALCALDIA

29 ABR. 2025

FIRMA _____

FOLIO N° 02 HORA 16:49

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHACHAPOYAS
 CEREMONIA MUNICIPAL

29 ABR. 2025

RECIBIDO

HORA: 16:07 FIRMA _____



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, lunes 28 de abril del 2025.

INFORME 000244-2025-MPCH/OGAF [2515770.003]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : REMITO DOCUMENTO PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA: INFORME N° 000299-2025-MPCH/OGAF-OGRH

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, la funcionaria Publica CPC. KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ ha sido aceptada por el Ministerio de Economía y Finanzas para ser contratada como Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), por lo que para el cumplimiento y suscripción de los contratos por locación de servicios se requiere emitir las siguientes resoluciones:

- Resolución de Alcaldía, con la cual se dé por CONCLUIDA la designación en el cargo de confianza de la CPC KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a partir del 28 de abril de 2025.

- Resolución de Alcaldía para designar a la CPC. KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces a partir del 29 de abril de 2025, según los lineamientos establecidos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento.

Motivo por el cual, remito el Informe de la referencia en 05 folios con la finalidad de que a través de su despacho derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de las Resoluciones que corresponden.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente;

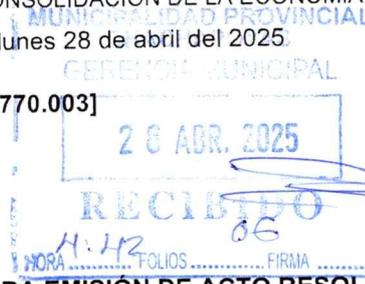
Firmado Digitalmente por:
PUERTA VALDIVIA MIGUEL

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a2515770.003cdf_2516363



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROYECTO N° FECHA

PARA
.....
.....

V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
CHACHAPOYAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROYECTO N° FECHA

PARA
.....
.....

V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
CHACHAPOYAS



OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, lunes 28 de abril del 2025

INFORME 000299-2025-MPCH/OGAF-OGRH [2515770.002]

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : INFORMA SOBRE ACEPTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO

REFERENCIA: OFICIO N° 0672-2025-EF/43.07

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo en atención a los documentos de la referencia, informar que la funcionaria Publica **CPC. KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ** ha sido aceptada por el Ministerio de Economía y Finanzas para ser contratada como Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), por lo que para el cumplimiento y suscripción de los contratos por locacion de servicios se requiere emitir las siguientes resoluciones:

- Resolución de Alcaldía, con la cual se de por **CONCLUIDA** la designación en el cargo de confianza de la **CPC KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ** como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a partir del **28 de abril de 2025.**
- Resolución de Alcaldía para designar a la **CPC. KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces a partir del 29 de abril de 2025**, según los lineamientos establecidos para la contratación de servidores publicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley N° 31912"

En ese sentido se solicita que a través de su despacho se canalice al área de asesoría jurídica para emitir los actos resolutivos correspondientes.

Es todo en cuanto se informa y solicita a Usted.

Atentamente.

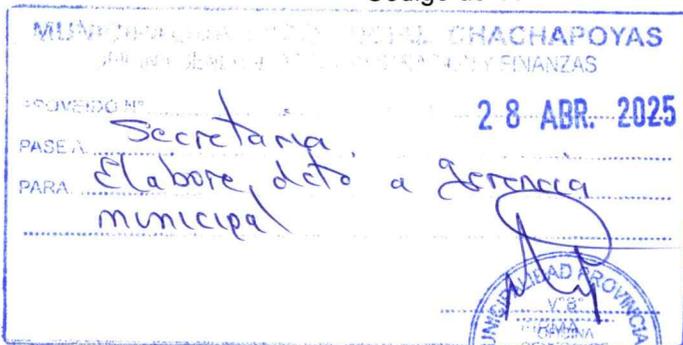
Firmado Digitalmente por:
PUERTA VALDIVIA MIGUEL
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a2515770.002cdf_2515896



Σ -299.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de Administración



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lima, 25 de abril de 2025

OFICIO N° 0672-2025-EF/43.07

Señor

PERCY ZUTA CASTILLO

Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Jr. Ortíz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas

Presente.-



Asunto : Suscripción del Contrato de Locación de Servicios – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces

Referencias : a) Oficio N° 000207-2025-MPCH/A [2512974.001]
b) Oficio N° 00384-2025-SERVIR-GDGP
H.R N° 087074-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho remitió entre otros, el expediente de contratación en el marco de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 para su evaluación, conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Denominación del Cargo
Katherine Rocío Saavedra Sánchez	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces



JIZADO MARRON Roxana
Orinda FAU 20131370645
ft
cha: 25/04/2025 12:50:42
tivo: Doy V° B°

Al respecto, habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "*Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912*" que indica lo siguiente:

"5.3 Del contrato de los SPAR

5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, le comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5.3.2 La Entidad receptora, **en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.**

5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad".

(El énfasis es nuestro)

T. 2515770





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de Administración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

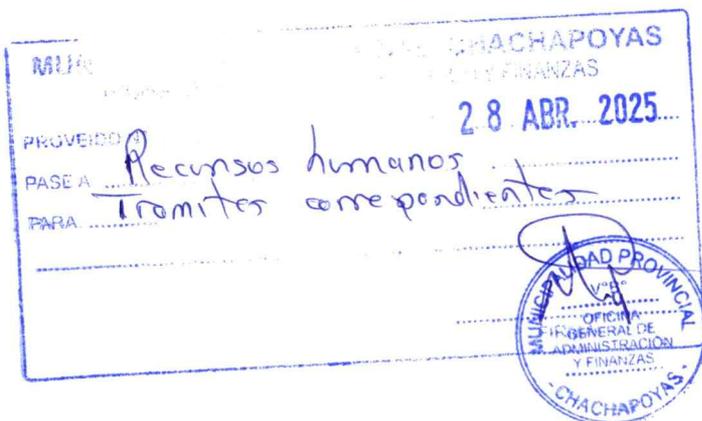
Asimismo, es oportuno señalar que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F – Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RAÚL MENACHO MARCELO
Jefe de la Oficina General de Administración



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de abril de 2025

OFICIO N° 000384-2025-SERVIR-GDGP

Señor:

RAÚL MENACHO MARCELO

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

JIRÓN JUNÍN NRO. 319 - LIMA - LIMA - LIMA

Presente.-

Asunto : Opinión previa favorable respecto a la evaluación de expediente elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley N° 31912.

Referencia : Expediente AMAZONAS-MPCHACHAPOYAS-OPP-46088802

Me dirijo a usted con relación al correo electrónico de la UTP de fecha 11/04/2025 mediante el cual traslada para evaluación de SERVIR, el expediente de contratación del servidor público de alto rendimiento – SPAR que se indica en la referencia, en el marco del numeral 5.2.3 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

De acuerdo con el numeral 5.2.1. de los Lineamientos ya señalados, la evaluación se realiza en el marco de los principios de eficacia y veracidad, regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹.

En ese sentido, habiéndose realizado la evaluación² a que se refiere el párrafo precedente y encontrándose la documentación conforme, mediante el presente se emite **OPINIÓN PREVIA FAVORABLE** respecto al expediente del/la señor/a **KATHERINE ROCÍO SAAVEDRA SÁNCHEZ, JEFE DE**

¹ 1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por la Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

1.10. Principio de eficacia. - Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados

² La evaluación se efectúa en el marco de las competencias asignadas a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública a través de la Ley N° 31912 y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las obligaciones y competencias de las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces, en las demás etapas del proceso de vinculación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: A1GNYID



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, del/la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, región **AMAZONAS**. Asimismo, remitimos el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, el cual lo puede descargar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1K5kkEKKQixai9niAoJxZ7RFS46A6tBv8?usp=sharing>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado por
GLADYS ELIZABETH FERREIRA PINTO
Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública
Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

Firmado por (VB)
HUMBERTO ZEGARRA SOLANO
Especialista de Capacitación y Desarrollo de la Gerencia Pública
Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **A1GNYID**

Pasaje Francisco de Zela 150,
piso 10 Jesús María, Lima

info@servir.gob.pe

(+51 1) 206 - 3370

www.gob.pe/servir

Página 2 de 2





385

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2024-MPCH

11 NOV. 2024

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

VISTO:

El Informe n° 000438-2024-MPCH/OGAF, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe n° 000429-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 17 del referido artículo, dispone que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

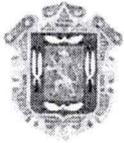
Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, el artículo 59 de la Ley acotada, establece que en el grupo de Directivos Públicos (cuyo ingreso es por concurso público y cumpliendo el perfil del puesto) ha previsto también la existencia de los Directivos de Confianza, siendo que a estos puestos se pueden ingresar sin concurso; no obstante, también deben cumplir con el perfil establecido para el puesto. En concordancia con ello, el literal b) del artículo 3 de la Ley N° 31419, ha definido a los Directivos Públicos como aquellos servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el Reglamento, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. Esta definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano;

Que, por otro lado, los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, se aplican a aquellos funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de las entidades del nivel nacional, regional y local que busquen acceder a los cargos y/o puestos (indistintamente de su





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2024-MPCH

denominación), siempre que desarrollen las funciones antes reseñadas y/o tenga la condición de funcionario o directivo público según sea el caso, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Informe n° 000132-2024-MPCH/GM, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal, traslada Curriculum Vitae documentado de la CPC. Katherine Rocío Saavedra Sánchez, a Alcaldía Municipal, para que disponga la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento de funcionarios, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Memorandum n° 000129-2024-MPCH/A, de fecha 11 de noviembre de 2024, el señor Alcalde, solicita a la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la evaluación del currículo vitae de la profesional en contabilidad Katherine Rocío Saavedra Sánchez, a fin de efectuar la verificación e informar si cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como en las demás normas de SERVIR relacionadas con la evaluación sobre idoneidad de funcionarios y directivos, en el perfil de puestos de CAS CONFIANZA, con la finalidad de desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

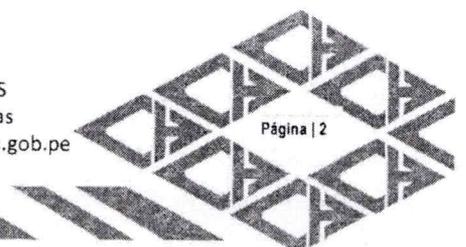
Que, mediante el Informe n° 000429-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, que ha revisado el currículum vitae de la candidata para acceder al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo que, según lo declarado en la hoja de vida documentada, la C.P.C. Katherine Rocío Saavedra Sánchez **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley precitada, y **NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA** o inhabilitada para el ejercicio de la función pública; en ese sentido, recomienda la emisión de la resolución de designación de la profesional propuesta;

Que, con Informe n° 000438-2024-MPCH/OGAF, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita emisión de acto resolutorio de designación de la profesional C.P.C Katherine Rocío Saavedra Sánchez, para el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, por otro lado, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, por su parte, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: *"Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"*; el artículo 5 de la referida normativa precisa: *"La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento"*;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial y por convenir al servicio, resulta necesario efectuar la designación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la plaza que se encuentra vacante; emitiéndose con dicho fin el acto administrativo correspondiente;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2024-MPCH

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de Gerencia Municipal; de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 12 de noviembre de 2024, a la C.P.C. **KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SÁNCHEZ**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR que la referida profesional, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 365-2024-MPCH, de fecha 29 noviembre del 2024, respecto del Artículo Segundo en el que se ENCARGA a partir del 30 de octubre de 2024, al servidor MIGUEL PUERTA VALDIVIA las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidor contratado bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; DISPÓNGASE su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

